Mujeres indígenas y derechos sociales en México: aproximaciones desde el género y la interseccionalidad

JUAN MANUEL ORTEGA MALDONADO
CAROLINA AGUILAR RAMOS
Coordinadores

UNAM
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

MUJERES INDÍGENAS Y DERECHOS SOCIALES EN MÉXICO: APROXIMACIONES DESDE EL GÉNERO Y LA INTERSECCIONALIDAD

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Serie DOCTRINA JURÍDICA, núm. 1080

DIRECTORIO

Dra. Mónica González Contró
Directora

Dr. Mauricio Padrón Innamorato
Secretario Académico

Mtra. Wendy Vanesa Rocha Cacho
Secretaria Técnica

CRÉDITOS EDITORIALES

Wendy Vanesa Rocha Cacho
Coordinación editorial

Raúl Márquez Romero
Cuidado de la edición

José Antonio Bautista Sánchez
Formación en computadora

Edith Aguilar Gálvez
Diseño y elaboración de portada

MUJERES INDÍGENAS Y DERECHOS SOCIALES EN MÉXICO: APROXIMACIONES DESDE EL GÉNERO Y LA INTERSECCIONALIDAD

Juan Manuel Ortega Maldonado
Carolina Aguilar Ramos
Coordinadores

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
México, 2026

Catalogación en la publicación UNAM. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información

Nombres: Ortega Maldonado, Juan Manuel, editor. | Aguilar Ramos, Carolina, editor.

Título: Mujeres indígenas y derechos sociales en México : aproximaciones desde el género y la interseccionalidad / Juan Manuel Ortega Maldonado, Carolina Aguilar Ramos, coordinadores.

Descripción: Primera edición. | México : Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2026. | Serie: Serie Doctrina jurídica ; núm. 1080.

Identificadores: LIBRUNAM 2304643 (impreso) | LIBRUNAM 2304835 (libro electrónico) | ISBN 9786076472460 (impreso) | ISBN 9786076472644 (libro electrónico).

Temas: Mujeres indígenas -- Condición jurídica, leyes, etc. -- México. | Mujeres indígenas -- Salud e higiene -- México. | Derechos de la mujer -- México. | Derechos sociales.

Clasificación: LCC HQ1236.5.M6.M853 2026 (impreso) | LCC HQ1236.5.M6 (libro electrónico) | DDC 305.420972—dc23

La presente obra ha sido sometida a un proceso de dictaminación basado en el sistema de revisión por pares doble ciego, llevado a cabo por personas académicas independientes a la institución de afiliación de la persona autora, conforme a las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la UNAM y los Criterios Específicos de Evaluación de la Secihti.

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México. Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Primera edición: 6 de octubre de 2026

DR © 2026. Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Jurídicas
Circuito Mario de la Cueva s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510 Ciudad de México
www.juridicas.unam.mx
ISBN (libro impreso): 978-607-647-246-0
ISBN (libro electrónico): 978-607-647-264-4

Impreso y hecho en México

CONTENIDO

Introducción IX
Juan Manuel Ortega Maldonado
Carolina Aguilar Ramos

Prefacio XVII
Juan Manuel Ortega Maldonado
Carolina Aguilar Ramos

El enfoque interseccional en materia sanitaria: un imperativo para garantizar el derecho a la salud de las mujeres indígenas 1
Carolina Aguilar Ramos
Juan Manuel Ortega Maldonado

La tutela judicial del derecho humano a la salud de la mujer indígena con perspectiva de género en México 29
Roberto Martínez Regino

Mujeres indígenas y exclusión en la seguridad social: una mirada interseccional 51
Gabriela Mendizábal Bermúdez

El derecho al trabajo en la economía verde: un futuro inclusivo para las mujeres indígenas. 83
Zaire Vázquez Orduña

Entre el hogar y la escuela: el rol de género en niñas indígenas en Montaña de Guerrero. 105
Lizeth Juliana García Atra
Yara Alejandra Saldaña Sáenz

Fiscalidad diferenciada para los derechos sociales de las mujeres: perspectiva intercultural. 125
Beatriz MONRROY LÓPEZ

Feminicidio infantil y adolescente indígena en México: análisis sociojurídico 155
Vera Judith VILLA GUARDIOLA
Mitzi Gabriela CUICAS CHAMU

Conclusiones 183

INTRODUCCIÓN

Dos mil veinticinco fue declarado Año de la Mujer Indígena por el Congreso de la Unión en México,[1] y quedó en la Secretaría de Gobernación, en coordinación con los poderes Legislativo y Judicial federales y los órganos públicos autónomos, la ejecución de un programa de actividades para conmemorar y honrar la obra de la mujer indígena en favor de la patria, que se realiza en todos los estados del país.[2]

La persona titular de la Secretaría de Cultura, Claudia Curiel de Icaza, subrayó que México es un país que no puede entenderse sin la labor que las mujeres indígenas realizan en la vida diaria, por lo que es importante darles un lugar en el que puedan presentar el trabajo que han realizado desde las comunidades a lo largo de la historia. En sus palabras, "no podemos pensar en un país pluricultural como México, sin el papel determinante de las mujeres indígenas en la vida colectiva, abuelas, madres, hijas, que comparten las lenguas, territorios y son las transmisoras de saberes ancestrales".[3]

De forma específica, cada 5 de septiembre se conmemora el Día Internacional de la Mujer Indígena, una fecha instituida en 1983 durante el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América, celebrado en Tiahuanaco (Bolivia). Esta celebración surge con el propósito de reconocer, visibilizar, rendir tributo a todas las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas del mundo, y lograr visibilizar sus gestas heroicas,[4] como

---

[1] Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, 21 de febrero de 2025.

[2] *Cfr.* "Actividades culturales y de memoria para cerrar el Año de la Mujer Indígena", *El Independiente*, 1 de octubre de 2025, disponible en: *https://elindependiente.mx/nacional/2025/10/01/actividades-culturales-para-cerrar-el-ano-de-la-mujer-indigena/*, consultado el 1 de octubre de 2025.

[3] *Cfr.* Secretaría de Cultura, "Reivindicamos a las mujeres de los pueblos originarios: presidenta en presentación de la cartelera cultural por el Año de la Mujer Indígena", *Gobierno de México*, 7 de febrero de 2025, disponible en: *https://www.gob.mx/cultura/prensa/reivindicamos-a-las-mujeres-de-los-pueblos-originarios-presidenta-en-presentacion-de-la-cartelera-cultural-por-el-ano-de-la-mujer-indigena?idiom=es,* consultado el 10 de noviembre de 2025.

[4] *Cfr.* Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, "Día Internacional de la Mujer Indígena", *CLACSO*, 5 de septiembre de 2022, disponible en*: https://www.clacso.org/dia-internacional-de-la-mujer-indigena/*, consultado el 7 de octubre de 2025.

Bartolina Sisa, guerrera aymara, quien se opuso a la dominación colonial y fue asesinada en la Paz, Bolivia, en 1782.

En correspondencia con lo anterior, resulta pertinente dimensionar la relevancia demográfica y social de los pueblos indígenas en el contexto mexicano, dada la naturaleza de esta obra. De acuerdo con los datos del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, se estimó que, de acuerdo con su cultura, 23.2 millones de personas de tres años y más se autoidentificaron como indígenas. De estas, 51.4 % (11.9 millones) fueron mujeres y 48.6 % (11.3 millones), hombres. De los 23.2 millones de personas que se autoidentificaron como indígenas, 7.1 millones (30.8 %) hablaban alguna lengua indígena.[5]

Como bien lo ha destacado la Comisión Nacional de Derechos Humanos:

> Las mujeres indígenas han sido parte muy importante en las luchas de sus pueblos, de igual forma son conocidas como garantes de la cultura y juegan un papel fundamental en sus familias y sus comunidades, tanto en el ámbito nacional como internacional. Lamentablemente, ellas enfrentan múltiples obstáculos a lo largo de su vida —por ejemplo, reducidas oportunidades para acceder al mercado laboral, dificultad para tener acceso a los servicios de salud y educación, tasas elevadas de analfabetismo, poca participación en el proceso político, falta de acceso a alimentación y agua, así como sufrir violencia doméstica—. De este modo, la supresión política, social y económica de las mujeres indígenas contribuye a una situación constante de discriminación, que las vuelve particularmente susceptibles a diversos actos de violencia.[6]

Más específicamente, en materia de acceso a la justicia, debe reconocerse que, aunque en muchos Estados latinoamericanos se han promulgado leyes que disponen la justicia en igualdad de condiciones sin distinción de género, así como detallan de forma expresa la prohibición de la discriminación por origen étnico, en la práctica este derecho —con las implicaciones referidas— no está garantizado efectivamente para ellas.

También, como lo ha expresado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las mujeres indígenas enfrentan problemas tanto en el siste-

---

[5] *Cfr.* Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Estadísticas a propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas", México, INEGI, 8 de agosto de 2022, disponible en: *https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_PueblosInd22.pdf,* consultado el 16 de octubre de 2025.

[6] *Cfr.* Comisión Nacional de los Derechos Humanos, "Día Internacional de la Mujer Indígena", *CNDH*, México, disponible en: *https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-de-la-mujer-indigena-0*, consultado el 22 de octubre de 2025.

ma de justicia estatal como en el sistema de justicia indígena. En los sistemas de justicia estatal, generalmente no hay mecanismos adecuados o accesibles para las mujeres indígenas y el racismo sigue siendo común. En los sistemas indígenas, los hombres tienden a dominar las instituciones, lo cual limita la voz y la participación de las mujeres.[7]

En este contexto, el reconocimiento de los sistemas normativos internos y de los usos y costumbres de los pueblos indígenas constituye un elemento fundamental para comprender la organización social y jurídica de sus comunidades. No obstante, dicho reconocimiento no puede traducirse en la validación de prácticas que vulneren derechos fundamentales, pues, desde una perspectiva constitucional e internacional, debe prevalecer la protección de los derechos humanos de las mujeres indígenas, especialmente en ámbitos como la salud, el acceso a la justicia, el trabajo, la educación y una vida libre de violencia.

A partir de esta tensión entre el respeto a la autonomía cultural y la garantía efectiva de los derechos humanos, la obra articula una serie de interrogantes metodológicas que orientan su desarrollo: ¿cómo reconfigura el enfoque interseccional el análisis jurídico de los derechos sociales de las mujeres indígenas?, ¿en qué medida el marco normativo mexicano asegura su protección efectiva —más allá de su reconocimiento formal—?, y ¿de qué manera es posible incorporar una perspectiva intercultural y de género en la interpretación y aplicación del derecho sin reproducir desigualdades estructurales? Lejos de permanecer en el plano abstracto, estas preguntas se abordan a lo largo de los distintos capítulos que integran la obra colectiva, mediante aproximaciones sociojurídicas situadas que permiten problematizar y replantear el alcance del derecho en contextos de diversidad cultural.

Con este marco analítico, un grupo de personas entusiastas sobre el tema nos propusimos reflexionar críticamente sobre los múltiples obstáculos que enfrentan las mujeres indígenas de forma cotidiana como consecuencia de dinámicas persistentes y sistémicas de discriminación. En este sentido, la obra reúne contribuciones académicas elaboradas por profesoras y profesores adscritos a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Universidad Autónoma de Guerrero y la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, cuyas investigaciones convergen en el análisis de los desafíos contemporáneos que atraviesan las mujeres indígenas desde una mirada que incorpora el género y el origen étnico.

---

[7] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas*, CIDH, 2017, pp. 95 y 96, disponible en: *https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7238/1.pdf*, consultado el 2 de octubre de 2025.

En este orden de ideas, el objetivo general de la obra consiste en analizar críticamente el alcance y la efectividad de los derechos sociales de las mujeres indígenas en México, a partir de un enfoque interseccional que permita identificar las múltiples formas de desigualdad que inciden en su ejercicio, así como proponer criterios interpretativos orientados a su garantía sustantiva. Para tal efecto, se adopta una metodología cualitativa de corte sociojurídico, sustentada en el diálogo entre el análisis normativo y la comprensión de contextos sociales específicos. Asimismo, se emplean diversas técnicas de investigación, entre las que destacan el análisis documental y legislativo, la interpretación sistemática de fuentes constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos, el estudio de casos y la revisión crítica de literatura especializada, lo que posibilita una aproximación integral al fenómeno objeto de estudio.

La obra comprende siete participaciones. En la primera, titulada "El enfoque interseccional en materia sanitaria: un imperativo para garantizar el derecho a la salud de las mujeres indígenas", quienes suscribimos estas líneas nos proponemos analizar la interseccionalidad como una herramienta jurídica imprescindible para atender las múltiples dimensiones de la desigualdad en el ámbito de la salud. Las conclusiones obtenidas evidencian que este derecho no puede interpretarse ni garantizarse de forma homogénea, toda vez que su realización exige aproximaciones que reconozcan las particularidades derivadas de la convergencia entre el género y el origen étnico.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la incorporación del enfoque interseccional fortalecería la igualdad sustantiva al evitar la adopción de respuestas generalizadas que, lejos de revertir, reproducen los patrones de exclusión. A su vez, el texto reafirma que la universalidad de los derechos no implica la uniformidad de las medidas estatales, sino que exige la adecuación normativa y operativa de las políticas públicas para responder eficazmente a las realidades de los grupos en situación de discriminación.

El segundo capítulo lo firma Roberto Martínez Regino, profesor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, quien rotula su participación "La tutela judicial del derecho humano a la salud de la mujer indígena con perspectiva de género en México". Nuestro colega se propuso poner de relieve que las personas juzgadoras federales no solo juegan un papel importante para garantizar la efectividad del derecho humano a la salud, sino también son agentes clave para promover la resignificación del género.

El profesor concluye que, en una realidad social cambiante, la equidad sanitaria no puede basarse en la diferencia biológica binaria respecto de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, sino en la consideración de

la interacción de factores psicosociales y culturales que permitan comprender los roles que asumen las mujeres indígenas, sus formas de vida, así como amplios tipos y grados de responsabilidad, que pueden ser la causa y efecto de requerir bienes y servicios públicos sanitarios.

Agrega, además, que el derecho humano a la salud de las mujeres indígenas con perspectiva de género puede alcanzarse mediante el ejercicio de derechos humanos adjetivos, es decir, a través de garantías constitucionales efectivas. No obstante, subraya la necesidad de su actualización constante, a partir de la adecuada articulación de modelos procesales innovadores y sus principios, con el fin de lograr una verdadera igualdad procesal y la ejecución de soluciones oportunas.

Por su parte, Gabriela Mendizábal Bermúdez titula su participación "Mujeres indígenas y exclusión en la seguridad social: una mirada interseccional", en la que se propone examinar la discriminación estructural que enfrentan las mujeres —en particular las mujeres indígenas— en el acceso a la seguridad social, explorando tanto las raíces históricas de estas desigualdades como sus manifestaciones contemporáneas.

La profesora investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos concluye que el acceso a este derecho a nivel nacional carece de estructuras normativas y operativas eficaces; más aún, el marco normativo vigente reproduce brechas de género que derivan en formas persistentes de exclusión. Sostiene que, desde su origen, el modelo de los seguros sociales fue diseñado bajo una lógica androcéntrica, vinculada a una concepción del trabajo basada en la inserción continua en el mercado laboral formal, lo que excluye sistemáticamente a las mujeres que enfrentan trayectorias laborales intermitentes, condicionadas por factores étnicos, de cuidado y discriminación laboral.

Agrega, además, que el esquema contributivo restringe el acceso de las mujeres indígenas a prestaciones clave —como pensiones contributivas y licencias—, al no reconocer adecuadamente el valor económico del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y al invisibilizar la importancia del trabajo reproductivo. Finalmente, advierte la persistencia de una falta de armonización legislativa que impide el acceso equitativo a prestaciones en supuestos como la maternidad por adopción, los partos múltiples o el fallecimiento de la madre, así como la ausencia de una protección adecuada frente a accidentes *in itinere* relacionados con tareas de cuidado.

El cuarto trabajo de la obra está a cargo de Zaire Vázquez Orduña, el cual titula "El derecho al trabajo en la economía verde: un futuro inclusivo para las mujeres indígenas", y tiene como objetivo proponer estrategias específicas —desde reformas legislativas hasta políticas públicas— orienta-

das a reconocer el conocimiento tradicional como un recurso económico y ambiental.

La estudiante del programa de Doctorado en Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero subraya que una economía sostenible solo puede ser verdaderamente transformadora si incorpora a quienes han sido históricamente invisibilizados. Concluye que, si bien la transición hacia una economía verde abre oportunidades para reconfigurar las estructuras productivas, ello no garantiza por sí mismo el acceso de las mujeres indígenas a empleos dignos. Por el contrario, los obstáculos estructurales sistémicos de tipo interseccional —como el género, etnicidad y clase social— permanecen, relegando a las mujeres a trabajos informales y precarios no sostenibles.

Finalmente, propone un conjunto de medidas multisectoriales: rediseñar los instrumentos vinculados a la economía verde desde un enfoque interseccional e intercultural construido con la participación de las comunidades; operar herramientas de monitoreo que contengan indicadores específicos sobre las mujeres indígenas; fortalecer la capacitación de las instituciones estatales en cuestiones de género e interculturalidad, y desarrollar iniciativas educativas que articulen el conocimiento tradicional con la formación técnica en nuevos campos laborales.

El quinto escrito se titula "Entre el hogar y la escuela: el rol de género en niñas indígenas en Montaña de Guerrero", y fue elaborado por la profesora Lizeth Juliana García Atra y la estudiante del programa de Doctorado en la Universidad Autónoma de Guerrero, Yara Alejandra Saldaña Sáenz. Ambas pretenden mostrar que, a través de la historia, en la mayoría de las sociedades, se ha perpetuado una rígida división de roles basada en cuestiones de género.

Esta distinción —se afirma— arraigada en estereotipos culturales, en su mayoría ha catalogado a las mujeres como seres inferiores respecto al hombre. Tal concepción no solo ha perpetuado desigualdades estructurales preexistentes, sino que, además, ha impactado de manera desproporcionada a grupos en condición de vulnerabilidad, como ocurre de forma particular con las niñas indígenas.

La profesora de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia y su colega concluyen que resulta imprescindible promover una educación inclusiva y de calidad que atienda las necesidades específicas de las comunidades indígenas. Desde esta perspectiva, el bilingüismo y el enfoque intercultural se configuran como elementos indispensables para superar barreras y favorecer el desarrollo integral de las niñas indígenas guerrerenses. En consecuencia, garantizar este derecho supone la generación de condicio-

nes aceptables para la enseñanza y el aprendizaje de calidad, incluyendo la igualdad de género y la equidad de oportunidades.

El sexto ensayo, titulado "Fiscalidad diferenciada para los derechos sociales de las mujeres: perspectiva intercultural", es autoría de la profesora Beatriz Monrroy López. En dicho trabajo, la autora se propone examinar el estado actual de las políticas laborales y sociales dirigidas a las mujeres, así como explorar alternativas que permitan potenciar su impacto. En particular, plantea la necesidad de diseñar un régimen fiscal con perspectiva de género e interculturalidad, que, mediante la implementación de incentivos y beneficios fiscales específicos, fomente la inclusión laboral de las mujeres —tanto indígenas como no indígenas—, y contribuya a superar las desigualdades históricas que persisten en el mercado de trabajo.

La docente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos concluye que solo a través de acciones coordinadas entre el Estado, el sector privado y las comunidades indígenas, respaldadas por políticas fiscales que incorporen acciones afirmativas efectivas, será posible avanzar hacia una verdadera igualdad de género en el ámbito laboral y en el ejercicio de los derechos sociales de las mujeres.

Esta obra finaliza con el trabajo titulado "Feminicidio infantil y adolescente indígena en México: análisis sociojurídico" elaborado por la profesora investigadora Vera Judith Villa Guardiola y la estudiante Mitzi Gabriela Cuicas Chamu, ambas de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Ambas trazaron como meta reconocer el feminicidio infantil y adolescente como un fenómeno complejo y estructural, que requiere de un análisis y respuesta integral, atendiendo las causas estructurales que le generan, comprendiendo para ello las brechas de desigualdad que existen para este grupo etario en los derechos sociales fundamentales, que permiten que las niñas y adolescentes indígenas sean asesinadas por razones de género en un entorno que naturaliza la violencia y perpetúa la impunidad.

Es necesario, afirman, comprender que el feminicidio infantil y adolescente no es un tema de violencia sobre personas menores de edad, sino que la etnicidad debe considerarse un elemento agravante del delito, bajo el argumento de que este grupo etario tiene una triple vulneración, derivada del género, edad y etnicidad a la que pertenece.

Un punto interesante de su conclusión es que, si bien el contexto jurídico nacional ha avanzado al tipificar el delito y establecer agravantes para casos que involucren a mujeres menores de edad, con discapacidad o en embarazo, también lo es que la legislación penal no contempla la etnicidad como un agravante, lo que representa una significativa omisión que invisibiliza a las víctimas indígenas.

Asimismo apuntan que la desarticulada información disponible limita la capacidad del Estado y de las organizaciones sociales para identificar patrones, factores de riesgo y zonas indígenas prioritarias de intervención, lo que perpetúa la invisibilidad y dificulta la atención particular y por ende especializada; la generación y el acceso a datos desagregados por edad, género, etnia y región son fundamentales para garantizar un enfoque diferenciado y culturalmente pertinente en la prevención, investigación y sanción del feminicidio infantil y adolescente indígena.

Se espera que las aportaciones aquí reunidas contribuyan para que usted, estimada persona lectora, reflexione en torno a la relevancia del enfoque de género y de la justicia en contextos indígenas.

Por último, se expresa un sincero agradecimiento a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti) por el apoyo brindado mediante el financiamiento del proyecto de investigación con clave IH-2025-G-194, cuyo respaldo fue fundamental para la realización de este trabajo.

Juan Manuel Ortega Maldonado
Carolina Aguilar Ramos

Verano de 2026

Mujeres indígenas y derechos sociales en México: aproximaciones desde el género y la interseccionalidad, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 6 de octubre de 2026 en los talleres de Gráfica Premier, S. A. de C. V., 5 de febrero 2309, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, 52170 Estado de México, tel. 72 2199 1345. Se utilizó tipo *Baskerville* en 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel *book cream* de 60 gramos para los interiores y cartulina couché de 250 gramos para los forros; consta de 300 ejemplares (impresión *offset*).

LA OBRA REÚNE SIETE ESTUDIOS que examinan, desde una mirada crítica y situada, las múltiples formas de exclusión que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes indígenas en México frente al Estado y sus instituciones. A través del enfoque interseccional, la obra desentraña cómo el género, la etnicidad y la condición social se entrelazan para configurar barreras específicas en el acceso a la salud, la seguridad social, el trabajo, la educación y la justicia fiscal.

Los trabajos que integran este volumen abordan el derecho a la salud y su tutela judicial, la exclusión en materia de seguridad social, las implicaciones del trabajo en la economía verde, la tensión entre las labores domésticas y el acceso a la educación, la fiscalidad diferenciada como mecanismo de justicia social y el estudio sociojurídico del feminicidio infantil y adolescente indígena.

Coordinada por dos especialistas en la materia, esta obra constituye una contribución significativa al estudio de los derechos sociales desde una perspectiva de género e interculturalidad, dirigida a la comunidad académica, la judicatura y las personas responsables del diseño de políticas públicas.

JURÍDICAS

ISBN 978-607-647-246-0